

En Madrid, a 19 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.043/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que procedimiento de demanda número 1.295 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Santiago Mejías Delgado, contra la empresa “Clíner, Sociedad Anónima”, sobre demanda, se ha dictado el siguiente auto de ejecución:

Auto

En Madrid, a 18 de enero de 2010.—Vistos por mí, la magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto las presentes actuaciones, dicto la siguiente resolución:

Hechos:

Primero.—Fue presentada demanda el 10 de septiembre de 2009, presentada por doña Santiago Mejías Delgado, contra “Clíner, Sociedad Anónima”, que fue registrada bajo el número 1.295 de 2009, en materia de ordinario, y admitida a trámite se señaló para los actos de conciliación y juicio el día 11 de enero de 2011.

Segundo.—En el día 18 de enero de 2010 la parte actora presentó escrito en el que manifiesta desiste su demanda, origen del presente procedimiento, suplicando se le tenga por desistido.

Razonamiento jurídicos:

Único.—Vista la manifestación de la parte actora y de conformidad con lo solicitado, procede tenerla por desistida y ordenar el archivo del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Procedimiento Laboral y concordantes.

Vistos los preceptos legales mencionados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: se tiene a la parte actora por desistida y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Mercedes Gómez Ferreras.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral. Doy fe.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Santiago Mejías Delgado, y “Clíner, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inser-

ción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.027/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 470 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Yolanda Sanz Castillo, don Manuel López Navarro, doña María del Carmen Alcaide Sánchez, don Miguel Ángel Camacho Sarro, don Juan María Sánchez Rodríguez, don Eugenio Portero Blanco, don Juan Belda Ballester, don Antonio Pedrosa Sevillano, don Jesús Quirante Aparicio, don Dionisio de Frutos Terrén, don Francisco Castillo Rodríguez, don Raúl López Fernández de la Puebla, don Vicente Guerrero Ariza, don Marcelino Nogueiras Álvarez, y don Ismael Puerta Balgañón, contra “Transporte Regular Interior Organizado, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 519 de 2009

En nombre de Su Majestad el Rey.—En Madrid, a 30 de octubre de 2009.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Yolanda Sanz Castillo, don Manuel López Navarro, doña María del Carmen Alcaide Sánchez, don Miguel Ángel Camacho Sarro, don Juan María Sánchez Rodríguez, don Eugenio Portero Blanco, don Juan Belda Ballester, don Antonio Pedrosa Sevillano, don Jesús Quirante Aparicio, don Dionisio de Frutos Terrén, don Francisco Castillo Rodríguez, don Raúl López Fernández de la Puebla, don Vicente Guerrero Ariza, don Marcelino Nogueiras Álvarez y don Ismael Puerta Balgañón, contra “Transporte Regular Interior Organizado, Sociedad Limitada”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A doña Yolanda Sanz Castillo: 4.440,15 euros.

A don Manuel López Navarro: 14.647,78 euros.

A doña María del Carmen Alcaide Sánchez: 4.415,20 euros.

A don Miguel Ángel Camacho Sarro: 34.626,10 euros.

A don Juan M. Sánchez Rodríguez: 4.816,64 euros.

A don Eugenio Portero Blanco: 10.680,81 euros.

A don Juan Belda Ballester: 15.843,83 euros.

A don Antonio Pedrosa Sevillano: 9.277,16 euros.

A don Jesús Quirante Aparicio: 5.739,88 euros.

A don Dionisio de Frutos Terrén: 9.933,49 euros.

A don Francisco Castillo Rodríguez: 15.889,50 euros.

A don Raúl López Fernández de la Puebla: 11.197,69 euros.

A don Vicente Guerrero Ariza: 10.769,20 euros.

A don Marcelino Nogueiras Álvarez: 11.495,36 euros.

A don Ismael Puerta Balgañón: 10.256,88 euros.

Más un interés del 10 por 100 anual en concepto de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2503 en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Transporte Regular Interior Organizado, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.046/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Elena Redondo Pacheco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 10 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fidel López Estrella, don Francisco Ramírez Castro, don José Lorenzo Banderas López, don Félix Lapuerta González y don Óscar Iglesias García, contra la empresa “Transportes Conejo, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado auto de insol-